

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.*

Núm. 353.]

BUENOS AYRES, LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1830.

[PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 4h. 42m.: se pone á 6h. 55m. Tiempo medio, á medio día solar 11h. 48m. 32s.

## Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

| Día del mes. | Epocas del día.      | Altura del barom.       | Termom. interior del barom. | Termom. la sombra á las 12. | Temperatura del día. máxima / mínima | Higrometro de Daniell. ter. est. / ter. int. | Peso del vapor de un pie cubico de aire | Direccion del viento. abajo / arriba. | Cantidad de agua caída. | Estado de atmosfera.        |
|--------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 26           | 9hm. med. día 3h. ½. | 29.85<br>29.86<br>29.82 | 77<br>76<br>80              | 82.5                        | 88,0 —                               | 82,0 66,5                                    | 6,81                                    | N NO<br>N calma                       |                         | D spjado Ser. turb. Nublado |

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pie ingles. Los grados termometricos son avajados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cubico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (troy.) Por direccion del viento de abajo se entienda la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12hs. del día notado en la primera columna.

## Interior.

Por un chasque llegado anoche de Santa-Fé, se el Viernes los siguientes documentos sobre los últimos acontecimientos del Entre Rios recibieron.

### DOCUMENTO NUMERO I.

Cuartel general en marcha, Noviembre de 1830.

¡HONORABLES REPRESENTANTE! los gefes que subscriben, reunidos en su marcha sobre el Paraná, á su nombre y al de las fuerzas que mandan, hacen saber á V. H. que no pudiendo por mas tiempo tolerar las agresiones hechas á la H. de la provincia, la arbitrariedad del manejo en los fondos públicos, y la ninguna seguridad individual de los ciudadanos honrados, reclaman altamente que V. H. como primer magistrado, como padres de la república, hagan desde el momento de recibir esta comunicacion, que el coronel y actual Gobernador de la provincia cese en el mando y haga su dimision en manos de V. H., intertanto se procede á nombrar un gobierno provisorio. Los que subscriben estan persuadidos y animados de su confianza de que V. H. asi lo provera y mandará, privando los males y la sangre que correrá, si hay empeño en sostener un gobernador colocado por la intriga y por la fuerza. A V. H. es á quien corresponde hacer que el camino de la ley no se extravie; y por lo tanto es quien debe responder ante la patria del cumplimiento de un reclamo tan justo. Los que subscriben tienen el honor de ofrecer á V. H. la mas alta consideracion y respeto.

Ricardo Lopez y Jordan.  
Pedro Espino.  
Felipe Rodriguez.  
Eduardo Villagra.  
Justo Y. Urquiza.  
Miguel Acevedo.  
Pedro Atxamendi.

### DOCUMENTO NUMERO II.

Santa-Fé, 19 de Noviembre de 1830.

EL GOBERNADOR DE SANTA-FÉ se vé en el caso de dirigirse á los señores gefes que encabezan las fuerzas del 2.º departamento, para manifestarles francamente, que á consecuencia de noticias que tuvo por conducto que debia creer, de que el gobierno de la provincia de Entre-Rios era invadido por fuerzas venidas en parte del Estado Oriental del Uruguay con el objeto de favorecer las aspiraciones de los que con el título de *Unitarios* solo pretenden destruir y dominar la república, mandó en su auxilio al comandante *Mendez* con alguna tropa, á la cual ordenó su regreso, despues que supo por el mismo comandante que el movimiento tenia un objeto diferente.

A pesar de esto, él que subscribe, no pudiendo aquietarse con noticias puramente vagas, pide á los señores gefes le contesten terminantemente: si el movimiento es dirigido á favorecer la causa de los *Unitarios*, ó si solo tiene por objeto el cambio del gobierno, siguiendo siempre el SISTEMA DE FEDERACION, por el cual se ha pronunciado constantemente esa benemérita provincia.

Espera confiadamente el gobernador infrascripto que los Sres. gefes que han encabezado el movimiento, estarán por la CAUSA SANTA DE LOS PUEBLOS, al recordar que por ella han combatido constantemente con honor y fortuna.

En este caso él que subscribe no se mezclará de ningun modo en los negocios de la provincia de Entre-Rios, y prescindiendo de toda otra consideracion, solo desea el acierto á los Sres. gefes, á quienes saluda con toda consideracion.

ESTANISLAO LÓPEZ.

Pedro de Larrechca, secretario

### DOCUMENTO NUMERO III.

Contestacion al oficio que precede.

Paraná, Noviembre, 21 de 1830.

LOS GEFES que subscriben han recibido la nota que el EXMO. SR. GOBERNADOR de la provincia de Santa-Fé ha tenido á bien dirigirles, y en su contestacion declaran:

1.—Que en la fuerza que ha hecho el movimiento contra la administracion del ex-gobernador D. LEON SOLA no se halla ningun extraño; y que el citado movimiento es puramente provincial.

2.—Que el tiene por objeto destruir un gobierno que ha hollado todas las instituciones de la provincia, no conteniendolo ningun respeto.

3.—Que este acontecimiento no alterará en nada los principios que hasta ahora han regido á esta provincia.

Los que subscriben tienen un placer en comunicar al EXMO. SR. GOBERNADOR, á quien se dirigen, que uno de sus principales empeños será él de cultivar la paz y buena armonia con la provincia de Santa Fé.

Los que firman saludan al señor GOBERNADOR con su mas distinguida consideracion.

Felipe Rodriguez.  
Ricardo Lopez Jordan.  
Pedro Espino.  
Miguel Acevedo.  
Eduardo Villagra.  
Justo J. de Urquiza.

### DOCUMENTO NUMERO IV.

Paraná, Noviembre 19 de 1830.

EL QUE FIRMA tiene el honor de anunciar al E. Sr. gobernador de Santa-Fé á quien se dirige, que ha sido nombrado por el H. C. de la provincia, gobernador provisorio de ella, y que en su virtud tiene la mayor complacencia en asegurar á S. E. los sentimientos mas sinceros de la mayor amistad.

Nada seria mas grato al que subscribe, que el no ver alteradas en manera alguna

las relaciones de mutua union, amistad y alianza que ligan á una y otra provincia, por que el infrascripto está dispuesto á conservarlas en toda su plenitud. Quiera pues S. E. penetrarse de estos sentimientos, y que ni el imperio de las circunstancias, ni la complicacion de los sucesos son capaces de alterarlos.

El que firma, con este motivo, saluda al Exmo. Sr. gobernador de Santa-Fé, con su mas distinguida consideracion y aprecio,  
**PEDRO BARRENECHEA.**

Exmo. Sr. gobernador de la provincia de Santa-Fé.

#### DOCUMENTO NUM. V.

Santa-Fé, Noviembre 20 de 1830.

EL QUE SUBSCRIBE ha tenido el honor de recibir la estimable comunicacion que con fecha de ayer le ha dirigido el Exmo. Sr. gobernador provisorio de la provincia de Entre-Rios, D. Pedro Barrenechea, avisandole el nombramiento que el H. C. ha tenido á bien hacer en su persona para desempeñar provisoriamente la primera magistratura de dicha provincia.

Son varios los motivos que han llenado de satisfaccion al infrascripto con esta noticia. La quietud restablecida en una provincia aliada; la seguridad de que los enemigos de la santa causa de la federacion serán burlados en sus esperanzas liberticidas; la acertada eleccion en la benemérita persona de V. E.; todos estos son bienes dignos de la mayor estimacion y otras tantas razones que estimulan al que suscribe á felicitar á la provincia de Entre-Rios y á saludar cordialmente á S. E. el Sr. gobernador provisorio.

ESTANISLAO LOPEZ.

Sr. gobernador delegado, coronel del ejército D. Pedro Barrenechea.

El señor D. LEON SOLA llegó á Santa Fé el 16 del corriente, acompañado del Sr. Taborda, y de cerca de cien entrerrianos.

#### DOCUMENTOS OFICIALES:

*La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.*

#### CASA DE REPRESENTANTES.

La H. J. de Representantes de la provincia, en esta fecha, ha acordado el siguiente decreto.

Art. 1. El gobierno pagará á la posible brevedad los auxilios pedidos ó tomados por los defensores del orden, en los años de 1828 y 1829 á los habitantes de la provincia hasta la cantidad de 2,000 pesos á cada individuo, que él considere acreedor originario y pobre de notoriedad.

2. Se publicarán por la prensa las cantidades satisfechas, y los nombres de los individuos que las hayan percibido en virtud del artículo anterior.

3. El gobierno propondrá el modo como deban ser satisfechos los acreedores no comprendidos en el artículo 1.º, luego que haya liquidado y conocido el monto total de la deuda.

4. Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Sala de sesiones, en Buenos Ayres, á 15 de Noviembre de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.  
Eduardo Lahitte, secretario.

Exmo. señor Gobernador delegado, y capitán general de la provincia.

#### Decreto del Gobierno.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1830.

Acúcese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

García,

Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1830.

EXMO. SR.

Cuando me resigné al enorme sacrificio de encargarme del rectorado de la Universidad, solo pudo resolverme un sentimiento de gratitud á las consideraciones con que me honra el superior gobierno, y el deseo de no reusar sacrificio alguno que pueda ser útil á la patria. Entre estímulos tan nobles no podía esconderse un miserable interés que desconoce mi corazón; así es que al admitir el cargo de Rector y Cancelario de estudios, nunca pensé disfrutar el aumento de renta que ofrece este empleo sobre la que me corresponde por mi dignidad de presbítero.

En efecto, yo no he querido percibir hasta el día mas que la renta de canonigo, con que pago los suplementos de mis pensiones que no puedo desempeñar personalmente, y espero que S. E. me dispense el honor de admitirme la renuncia que hago de la de rector.

Yo solo aspiro á satisfacer las esperanzas del superior gobierno y merecer la gratitud de mis conciudadanos: si lo consigo rindiendo algun servicio de utilidad pública, este será mi verdadero premio.

Quisiera pues el Sr. ministro elevar á S. E. esta pequeña demostracion de mi desinterés, y admitir las protestas del mayor respeto.

Santiago Figueredo.

Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores.

#### Decreto.

Buenos-Ayres, Noviembre 26 de 1830.

Admitese la renuncia que hace el rector de la universidad del exceso del sueldo que debería disfrutar por el que está afecto á este destino: manifestandosele lo satisfactorio que ha sido al gobierno esta demostracion de su patriotismo y desinterés. Comuníquese al ministerio de hacienda y publíquese.

Rúbrica de S. E.  
Anchorena.

## EL LUCERO.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 20 DE 1830.

El boletín publicado el Sábado, y que reproducimos hoy, ha disipado muchas dudas y rectificado varios errores.

La deposicion del Gobernador de Entrerrios es un hecho aislado y particular, sin ninguna relacion á los acontecimientos generales de la república. Deploramos la triste necesidad que ha puesto las armas en la mano de una parte de sus habitantes para mejorar su administracion. Este arbitrio se ha hecho tan usual entre nosotros que no estrañáramos si los competidores del señor SOLA lo hubiesen considerado como legitimo. Lo que nos induce á creerlo es, que pudiendo por sí mismos nombrarle un sucesor, se han sometido voluntariamente al fallo de la H. Legislatura de la provincia, y han aplaudido su candidato, á pesar que esta eleccion no ha recaido en ninguno de los que encabezaron el movimiento.

Esta mezcla de violacion y de respeto por las formas constitucionales; este tránsito repentino de un paso anárquico á un acto de subordinacion; esta deferencia espontanea hácia los representantes del pueblo, cuando se desconocia la autoridad del primer magistrado de la provincia; todas estas anomalias forman un contraste tan singular que seria imposible explicarlo, sin admitir nuestra hipotesis.

Lo que nos parece evidente es que los promotores de estos cambios han desdenado pisar las huellas de los revolucionarios del primero de Diciembre, y podriamos agregar tambien que se han esmerado en no imitarlos. Su punto de arranque es el mismo, pero han marchado en direcciones enteramente distintas, y mientras los unos han acumulado crímenes sobre crímenes, los otros han hecho todo lo que dependia de ellos, en la posicion en que se habian colocado, para imprimir á sus actos algun caracter de legalidad.

Una divergencia tan notable en la ejecucion de empresas identicas por su objeto, proviene de que sus fautores no se hallaban bajo la misma influencia. Los enemigos del señor DORREGO presumian cambiar el aspecto de la republica; los adversarios del señor SOLA solo aspiraban á mejorar la suerte de su provincia. Los arbitrios de que se han valido son igualmente ilegítimos; sin embargo, mil excesos agravan la culpabilidad de los primeros, mientras podria escusarse de algun modo la conducta de los segundos. Una ambicion desmedida armó el brazo fratricida de los *decembristas*: ¿quien puede asegurar que no sea un sentimiento mas noble el que ha inducido á los entrerrianos á sublevarse contra su gefe? Lo que mas diferencia estos aconteci-

mientras es que él que acaba de verificarse sobre el Paraná es un cambio de persona, mientras que el movimiento del primero de Diciembre lo fué de sistema; estos, una verdadera revolucion.

Los gefes entrerrianos, que se quejan de la administracion interior del señor SOLA, adoptan su política, profesan sus principios y ratifican todos sus compromisos; y el señor BARRENCHEA de acuerdo con ellos, no trepida en contestar al EXMO. GOBERNADOR DE SANTA FE, que no se alterará de manera alguna las relaciones de mutua union, amistad y alianza que ligan á una y otra provincia.

¿Y como nó? cuando los dos partidos, en visperas de disputarse el triunfo, gritaban ambos: ¡VIVA LA FEDERACION! ¡MUERAN LOS UNITARIOS!

Si habia quien pensase en dar otro impulso á aquel movimiento, ha debido convencerse que nada es capaz de alterar la opinion dominante y profundamente arraigada en el corazon de los entrerrianos, y que mas facil seria volvernos á atar al yugo de los españoles, que poner aquella valiente poblacion á las órdenes de los caudillos del interior.

Los refugiados en la Banda Oriental, que habian ido á ofrecer sus servicios á los que encabezaban el movimiento contra el gobernador de Entrerrios, con la mira secreta de uncir aquella provincia al carro del Protector han tenido que volver atras, espantados por los gritos de muerte que retumbaban por todas partes contra los unitarios.

Este desengaño seria saludable para ellos si supiesen aprovecharlo. Pero recelamos que, insensibles á cualquiera impresion, se dejen arrastrar por el único sentimiento que los domina; él de cebarse en la sangre de nuevas víctimas.

En nuestro número de mañana insertaremos la *Apologia del sistema federal*, y la refutacion del proyecto de un Congreso Nacional en Córdoba, por el señor D. BERNARDINO RIVADAVIA.

## COMUNICADO.

Señor Editor del Lucero.

Me es demasiado violento tener que ocupar las columnas de su ilustrado periódico con asuntos de poco ó ningun interes público, cuando las presentes circunstancias del pais suministran materias de una conocida importancia: pero me hallo en el caso de decir alguna cosa. Vamos adelante.

En su número 351 del Viernes pasado, se registra un comunicado sobre los exámenes y clasificaciones de los estudiantes de jurisprudencia, dado por un amigo de varios estudiantes de derecho. Es algo inverosímil que los estudiantes de leyes, soliciten abogados para que promouvan causas donde no debe haberlas; pero ya que esto se ha practicado, es necesario hacer patentes las remarcables equivocaciones que ha padecido su autor. El clasificado de sobresaliente he sido yo entre los juristas de tercer año; y como se me ha tocado la delicadeza, me es forzoso hacer las observaciones siguientes.

*Primera.*—Se equivoca el autor del comunicado cuando asienta como cierto, que he venido de la Universidad de Córdoba, despues que habian corrido tres meses del año escolar. El señor secretario de la Universidad hará ver por su archivo que no son sino dos, y por justas causas; pues, nadie ignora que en los meses de Marzo y Abril, ninguno pudo pasar de Córdoba á Buenos Aires, por la absoluta incomunicacion en que estuvieron durante aquellos meses dichas provincias. Estos motivos fueron los que decidieron al ex-rector D. Valentin Gomez para admitirme en calidad de cursante, previa presentacion que hice del certificado de mis estudios en aquella Universidad. Noto esto porqué el reglamento de esta Universidad tolera hasta dos meses de falla con justa causa, y tres de ninguna manera.

*Segunda.*—Se equivoca tambien el autor del comunicado y de un modo quizá sospechoso, cuando asegura que he obtenido la clasificacion de sobresaliente en materias que ya habia estudiado. ¿En qué tiempo se ha conocido la aula de economía política en Córdoba? ¿Cuando se instituyó que se estudiase derecho de gentes por *Reinval*? ¿Cuando él que estudiamos el tratado de delitos del Dr. Somellera, en que he sido examinado? Nada de esto he visto en Córdoba, á pesar de haber estudiado allí algo mas de seis años. El señor del comunicado debió haber examinado mi certificado antes de hablar tan bruscamente, y así me habria evitado el trabajo de decirle que son materias totalmente inconexas las que he estudiado allí, de las sobre las que me he examinado aquí. ¿Qué tiene de análogo el derecho romano con la economía política de Mr. Say? ¿Qué conexión hay entre el derecho canónico y el derecho de gentes de *Reinval*, ó los cuadernos del Dr. Somellera? Seria nunca concluir, el seguir demostrando lo inexacto del comunicado á este respecto.

*Tercera.*—Se hace alto tambien por haber sido clasificados de sobresalientes dos estudiantes de Córdoba entre los tres que han obtenido esta clasifi-

cacion. No me parece justo este reparo, porqué ambas universidades tiene el plausible objeto de instruir la juventud del Estado Argentino, sin atender á si los jóvenes sean de esta ú otra provincia; y que las clasificaciones siempre han recaido en el mérito del examinando sin atender al suelo á que pertenezca. Permitáseme tambien decir, que los colegios y universidades de Córdoba han servido para los hijos de Buenos Aires lo mismo que para los suyos, ó los de otra provincia cualquiera. Añadiré todavía mas: y es que muchos de los que han estudiado en los conventos de Buenos Aires, se han graduado en Córdoba, previos los exámenes que requiere el reglamento de aquella universidad, y que en estos á su vez, se les han dispensado muchas consideraciones. No me parece pues fundada esta queja atendiendo á que estas divisiones locales no traerian sino muy graves males.

*Cuarta.*—Dice, que son los primeros grados de sobresalientes que se dan en la aula de Jurisprudencia: Mientras no se nos haga ver un artículo del reglamento que lo prohíbe, nada se ha dicho. Esto es suponer un proceder arbitrario é ilegal en el rector, y demas catedráticos que han presidido nuestros exámenes, lo cual no será facil demostrarlo; y sobre todo, mas respeto á los que nos han enseñado.

*Quinta.*—Por lo que respecta á haberse anticipado los exámenes á virtud de la presentacion elevada al gobierno por el Sr. catedrático Roig de la Torre, no me parece un crimen, maxime cuando las circunstancias lo exigian así; y mucho menos me parece que en caso de serlo, hayamos de sufrir la pena algunos estudiantes, los señores catedráticos y el rector. En todo caso ¿porque no se acrimina al gobierno por haberlo provisto á? El Sr. Roig es demasiado prudente y moderado con los estudiantes, y ademas está ausente.

... Absentem qui rodit amicam  
Qui non defendit, alio culpante  
... luc niger, &c.

HORACIO.

*Sesta.*—No entiendo el sentido de algunas frases del comunicado: parece que tambien se quiere arguir parcialidad é ignorancia por parte de los Señores examinadores. A este respecto diré, que conmigo no pudieron tener ni asomos de parcialidad; porqué los catedráticos no me conocen sino por las lecciones que les he dado; y el rector ha visto por primera vez mi cara cuando ha llegado el momento de examinarme. Con respecto á ignorancia, no se necesita mucho tiempo para conocer mediantemente á un estudiante.

*Septima.*—¿Qué quiere decir *estudiantes natos* de esta universidad? ¿Como es que se ha

envilecido la clasificación de buenos? No lo entiendo. Dice que el estímulo con el que se estimuló para los estudiantes de derecho? ¿Pues, que? ¿No conocen sus verdaderos intereses? ¿qué mayor estímulo, que triunfo mas dulce y apreciable que la gloria que se reporta por medio del saber? Entienda el Sr. del comunicado que los *estudiantes natos* se han disgustado bastante por la defensa que les hace, principalmente cuando han visto que el público tiene bajo muy mal punto de vista el objeto que se propone; y que en consecuencia de esto, los *estudiantes natos* y yo estamos dispuestos á sostener nuestro deber, haciendo las explicaciones que guste, con la decencia y moderación que nos corresponde.

El Sr. editor tendrá la bondad de dispensar que lo haya molestado, atendiendo la necesidad que habia de hacerlo Soy da Vd. su muy afecto Q. B. S. M.

José Zorrilla.

**Variaciones del cambio desde el 22 hasta el 27 de Noviembre.**

|                                      |             |      |
|--------------------------------------|-------------|------|
| Onzas de rostro.....                 | 115½ á..... | 116¼ |
| — Patrios.....                       | 113½ á..... | 114½ |
| Pesos fuertes.....                   | 6½ á.....   | 6¾   |
| — Patrios.....                       | 6½ á.....   | 6¾   |
| Pesetas.....                         | 6½ á.....   | 6¾   |
| Macuquinas.....                      | 6½ á.....   | 6¾   |
| Fondos públicos del 6.....           | 77 á.....   | 78   |
| Idem del 4.....                      | 77 á.....   | 78   |
| Acciones de banco.....               | 160 á.....  | 165  |
| Dinero a interes sobre hipoteca..... | 2 á.....    | 2½   |
| Idem sobre letras.....               | 2½ á.....   | 3    |
| Cambio sobre Montevideo.....         | 330 á.....  | 340  |
| — sobre el Janeiro.....              | 170 á.....  | 180  |
| — sobre Londres.....                 | 6½ á.....   | 7    |

El Sabado las onzas estaban á 115½ pesos.

**TEATRO.**

Funcion extraordinaria.

El Martes 30 del corriente.

A BENEFICIO DE

**PABLO TRAVERSO.**

Despues de una excelente abertura, dará principio la acreditada tragedia en tres actos, titulada—

**LA RAQUEL.**

En seguida los señores Cañete bailarán unas boleros.  
En pos de la que cantará el señor Viera el aria de la Genetecula, que empieza, "Sia cualunque dello figlie."  
Dando fin con el chistoso sinete, titulado:

**Los tres huespedes burlados.**

En el que la señora Cañete desempeñará tres caracteres distintos.  
Los deseos del beneficiado son satisfacer al respetable público; al que suplica se digne disimular algun defecto involuntario.  
Los señores abonados serán profiridos hasta el Lunes á la oracion. A las 8.

**AVISOS.**

Se vende por 12 mil pesos una casa recién hecha, la cual está edificada en medio

cuarto de tierra, consta de 4 habitaciones, cocina, un corredor, &c., está situada en la calle de los Estados Unidos, á espaldas de la iglesia de la Concepcion. Para tratar ocurrase á la misma calle No. 214.

**Aviso de la Policía.**

Se saca á r. mate para el dia 15 del proximo mes de Diciembre, el derecho de pontazgo del Puente de Marquez, y se admiten propuestas hasta las 12 del preclitado dia, en que serán abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de las mas ventajosas. Los sujetos que quieran enterarse de los pormenores de dicho remate, podrán acercarse á la centaduria del departamento.—Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1830.

**Aviso oficial.**

Por decreto superior del 18 de Noviembre, el tribunal de comercio convocó á todos los que quieran optar las plazas de corredores terrestres, que deben ser ocho, á que presenten sus solicitudes por la escribania del tribunal, dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este aviso, con especificacion de la fianza ordenada en la ley de 15 de Noviembre de 1821. Asi mismo lo podrán hacer los que quieran ser corredores maritimos, que en número de dos se han de nombrar segun lo dispuesto en el decreto superior arriba citado. Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1830.  
Manuel Pinto,  
José Clemente Cuelo,  
Ezequiel Real de Azna.

Se vende un terreno del otro lado del Puente de Barracas, propio para quinta ó saladero. El que guste comprarlo ocurra á la calle del Parque No. 15.

Se vende una criada cocinera de 28 años, en la calle de Muipú No. 16 darán razon.

**Aviso interesante.**— En la calle nueva de Santo Domingo, en el primer corralon que está á mano izquierda, entrando por la calle de Belgrano, hay de venta á precios muy acomodados, los articulos siguientes.

Carbon superior del Rio Negro, por mayor y menor, estacones de madera del Brasil, propios para corrales, cal de superior calidad á 10 pesos fanega.

**Interesante.**—Se vende un establecimiento de campo, á quince leguas de la ciudad. Tiene buen terreno, 500 á 600 cabezas de ganado, buen potrero, un corral pequeño, casa de adobe crudo, con tres piezas, techo de paja, y algunos otros útiles. El que guste comprarlo ocurra á la casa No. 78, calle de Cangallo, desde las 7 hasta las once de la mañana, que encontrará con quien tratar.

Se vende una casa, sita en la calle de Venezuela No. 61, quien se interese por ella, ocurra á la calle de las Piedras frente á San Juan, No. 63.

**Aviso de la Policía,**

A consecuencia del decreto superior, de 19 del corriente, referente á la creacion de cuatro maestros mayores en cada una de las artes de carpinteria, herreria y albañileria, se invita á todos los profesores de dichos artes que quieran optar á alguna de las expresadas plazas, á que se presenten por escrito en el término de 30 dias, para elevar sus solicitudes á la superioridad con el correspondiente informe. Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1830.

**Aviso de la Policía.**

No habiéndose podido verificar el remate del derecho del mercado el 23 del corriente, como estaba anunciado, se ha prorrogado el término hasta el 5 del proximo Diciembre, en cuyo dia á las 12 de la mañana serán abiertas las propuestas á presencia de los interesados. Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1830.

Se vende una casa quinta distante 20 cuadras de la plaza de la Victoria, en cantidad de 16 mil pesos moneda corriente, habiendo costado 6500 pesos plata sin incluir las mejoras que se han hecho en dicha quinta. Solo se exigen 5 mil pesos de contado, y por el resto se darán en plazos de 3, 6 y 12 meses, á un interes moderado. Quien guste imponerse de sus pormenores puede ocurrir á la casa No. 394, calle de la Piedad.

**Interesante.**—Un mulato como de 20 años, sin vicios ni enfermedad alguna, de todo servicio, con disposicion para cualquier oficio, con principios de escritura se vende en 12 onzas de oro ó su equivalente en papel; calle de la Victoria No. 254.

**Aviso interesante.**

Se vende una pulperia en la calle, de la Victoria número 223, hace un buen diario. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma pulperia en donde vive su dueño.  
Se vende ciento y tantos terneros á la parte de San Vicente, en la calle espresada y número vive su dueño.

**Aviso de la Policía.**

No habiéndose verificado el remate de la contribucion del alumbrado anunciado para el dia de la fecha, se admiten propuestas hasta los doce del dia 29 del corriente, en la inteligencia de que deben ser por secciones en los términos que están divididas para la administracion del alumbrado. Buenos Ayres, 23 de Noviembre de 1830.

**Banco.**—El 29 del corriente se cierra el término fijado para el cambio de los billetes antiguos por los de la última emision, y los que por omision ó por otra causa no fueren presentados en los dias que faltan, sufrirán los perjuicios consiguientes. Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1830.

Se venden dos docenas de sillas finas en buen uso y muy baratas, en la calle Nueva de Santo Domingo darán razon.

**El almanaque para el año de 1831** arreglado á la religion cristiana, se halla á venta en la vedada sucha No. 52 y 54, en la Imprenta del Estado, en la libreria que fué de Ortiz, en el Papel Salta, y contiene un discurso sobre la luna; su precio 2 reales.

**A los fabricante de jabon.**

Se venden dos tachos grandes de hacer jabon. Para tratar ocurrase á la calle de la Universidad No. 4.

**Regimiento de Patricios de infanteria de Buenos Ayres.**

**Alojamientos de los señores capitanes.**

**Granaderos.**—D. Manuel Masculino, calle de Venezuela No. 172.

**Primera.**—D. Jose Maria Wright, Reconquista No. 325.

**Segunda.**—D. Manuel Valle, Victoria No. 312.

**Tercera.**—D. Agustín Francisco Wright, Reconquista No. 335.

**Cuarta.**—D. Clemente Wright, Reconquista No. 335.

**Cusadores.**—D. Jose Albano, Victoria frente al No. 85.

**Artilleria.**—D. Diego Cordero, Su-pacha No. 116.

Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1830.

RAMIRO.

**REMATES.**

**Por Lavalle y Macome.**

Potosí No. 36  
Hoy Lunes 29 del corriente, á las once de la mañana, se han de vender sin reserva á la mejor postura, los efectos siguientes:

Panos, camiseros, bayetas y boyetones de todas clases, brines, pieles, fanillas, coxinas, idem idem, zarcas, brazautes, cocos, irlandas, muselinas, percales, lienzos, cotonias, bretanos, pringelas, pequinós, chales, pañuelos de merino y cachimir, y otros muchos efectos.

**Por los mismos.**

El Miercoles 1. del entrante mes, para cancelacion de cuentas, debe venderse indispensable, á la mas alta postura, un surtido de efectos de almacén, Lasa y comestibles, cuyo pormenor se verá cuando se aproxime el dia del remate.

**Por los mismos.**

El Viernes 3 del mismo, á la hora indicada, se rematará un surtido, cuyo pormenor se verá mas tarde.

**Por Tomas Gowland y Ca.**

**Interesante á los Almaceneros.**

En casa de los señores J. y S. Lyons, calle de la Catedral No. 95.

El Lunes 29 del corriente, se venderá precisamente á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca:

20 canastos y bocois de lona, conteniendo escupideras, tazas, platos y fuentes, &c.

**Al mismo tiempo.**

Unos bocois de sal,  
15 barricas cerveza inglesa superior,  
Y otros articulos de ferratería que se manifestarán al tiempo de la venta.  
A las once.

**IMPRENTA DEL ESTADO,**  
Calle de la Biblioteca, No. 89.